



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

No. Caso: **VU-281644**

REMITENTE: CLAUDIA CATERINA MASELLI LOAIZA/ PROCURADORA ADJUNTA/ PDH

FECHA DE RECEPCIÓN: 13/10/2021

HORA DE RECEPCIÓN: NMSANTIAGO

USUARIO:

Para seguimiento llame al teléfono: 24447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA UNICA - SIAD

PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 07 de octubre de 2021
REF.CCML-PAII/rjhg-614-2021

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de Salud, realizó una supervisión nocturna en el Hospital Temporal Parque de la Industria, con la finalidad de determinar los hechos denunciados a través de redes sociales sobre el cierre del mismo y la negativa a recibir más pacientes y las condiciones en que se están atendiendo los pacientes ingresados. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas:

1. Realizar las acciones necesarias a efecto de solicitar de forma urgente que la Dirección Ejecutiva del Hospital Temporal Parque de la Industria presente un plan integral de respuesta a la crisis que se enfrenta. Este plan debe incluir la programación de compras, adquisiciones, contrataciones, servicios contratados, entre otros. Buscando que esto derive en el restablecimiento inmediato de la atención en el marco del respeto y garantía al derecho humano a la salud reconocido en la Constitución Política de la República de Guatemala como un derecho fundamental y un bien público.
2. Evaluar las acciones administrativas que se consideren necesarias ante el cierre de un servicio de salud esencial y las consecuencias que del mismo puedan darse, toda vez que se está negando un servicio esencial en el marco de una emergencia sanitaria.
3. Promover en las autoridades del Hospital Temporal Parque de la Industria que de forma inmediata se abra la emergencia del hospital y el área de hisopados, restableciendo al menos el espacio para la evaluación de pacientes y que los mismos puedan ser referidos de forma coordinada a la red nacional de servicios de salud que continúan atendiendo y evitar así que se les niegue el servicio en forma total.
4. Trasladar de forma inmediata los recursos presupuestarios u otro fortalecimiento necesario a la Dirección Ejecutiva del Hospital Temporal Parque de la Industria para el inmediato abastecimiento de medicamentos, reactivos de laboratorio, servicios contratados, dotación de personal y con esto garantizar la atención de calidad a los pacientes que están ingresados.

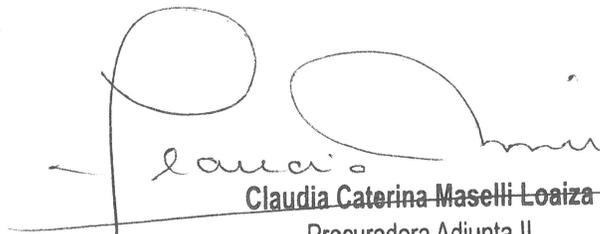
5. Coordinar para que el Centro Nacional de Epidemiología acompañe los análisis epidemiológicos del índice de mortalidad del hospital, a través de un equipo multidisciplinario que permita determinar las causas de los decesos y su aumento, esperando con esto se implementen las acciones correctivas de forma urgente, esto como parte de las acciones de mejora de la calidad continua con las que debe contar el hospital, ante la situación de crisis que constantemente enfrenta.
6. Requerir a la Dirección Ejecutiva del Hospital Temporal Parque de la Industria se establezcan espacios sostenidos de diálogos con el personal médico, paramédico, de enfermería, entre otros para socializar el plan de apertura y con esto además garantizar las condiciones laborales, tomando en cuenta que existe un importante porcentaje del personal que no está de acuerdo con la decisión del cierre de hospital.
7. Reiterar a través de la vía oficial que únicamente se deben habilitar el número de camas que en función de la disponibilidad de personal y equipo puedan atenderse.
8. Cumplir con lo estipulado en la Acción Constitucional de Amparo planteada por el Procurador de los Derechos Humanos, Expediente 3501-2011.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Salud:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



Doctor
Francisco José Coma Martín
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Su despacho